

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**  
**Ha dado la Ley siguiente:**



**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO LEGISLATIVO  
1276, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA  
RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DEL SECTOR  
PÚBLICO NO FINANCIERO**

**Artículo único. Modificación del artículo 20 del Decreto Legislativo 1276,  
Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y  
Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero**

*Modifícanse los párrafos 20.10 y 20.11 del artículo 20 del Decreto Legislativo  
1276, Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y  
Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, con el siguiente texto:*

“(…)

20.10 *Los recursos del Fondo se incorporan en el presupuesto institucional  
de los pliegos correspondientes en la fuente de financiamiento  
Recursos Determinados, mediante ley tramitada ante el Congreso de  
la República. Dichos recursos no pueden ser destinados, bajo  
responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados  
en los pliegos respectivos.*

20.11 *De ser el caso, autorízanse a los pliegos del Gobierno Nacional que  
reciban recursos del Fondo a realizar modificaciones  
presupuestarias a nivel institucional con cargo a dichos recursos a  
favor de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales para el fin  
señalado en el párrafo 20.1 del presente artículo. Dichas  
modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto  
supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el*

*Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, siempre que dicha autorización haya sido establecida por la ley tramitada ante el Congreso de la República a que hace referencia el numeral 20.10.*

*(...).”*

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*

*LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República*

*ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República  
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*